



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **50313-3103001-2016-00027-00**, que adelanta en este juzgado el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con Nit No. 860.003.020-1, contra SANDRA MILENA TORRES GÓMEZ con C.C. 52.833.435 y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBARDO TORRES CASTILLO, se señaló la hora de las **03:00 de la tarde**, del día **15 de septiembre del 2022**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 236-27741 lote de terreno, junto con la construcción en el levantada, ubicado en la Carrera 15 No. 19-19/21 del Municipio de Granada Meta, cuya cabida y linderos son los siguientes: con una extensión superficial de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00 M2), y comprendido por los siguientes linderos: ORIENTE, con predios del mismo vendedor, OCCIDENTE, con predios que son o fueron de Luisa Rita Solano, NORTE, con la Carrera 15, vía pública, SUR, con propiedad que es o fue de Gabriel Mejía y encierra. Cedula catastral 010000750007000.

El avalúo del inmueble es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$147.496.500)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5º se informa que MARÍA CLEOFÉ BELTRAN BUITRAGO actúa como secuestre y la dirección de notificación es en la Calle 25 C No. 20 A – 94 Barrio Pastrana de la ciudad de Villavicencio-Meta, abonado celular es 311 255 27 60 y correo electrónico mariac.angel2311@hotmail.com.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde

- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDFmY2Y4NDQtZTc0ZS00ZjE3LTgyOGQtMzhhOGU4Y2E3Yzkz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META**

[41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evx_dksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evx_dksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **“EL TIEMPO”**, **“LA REPÚBLICA”**, **“EL ESPECTADOR”** o **“LLANO 7 DÍAS”** y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

SUGEY RODRIGUEZ PARRADO
Secretaria

Firmado Por:
Sugey Rodriguez Parrado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6764e3ae675a6a76a5cbe0fa648c64b37765586b01b9fc8bb70ad29f3d08c5d**

Documento generado en 26/08/2022 04:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>